

## RESOLUCIÓN No. 108 DE 2017

(Julio 05)

**Por la cual se asignan unas funciones**

### EL PERSONERO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial  
Las conferidas por la Ley 136 de 1994, y

#### CONSIDERANDO:

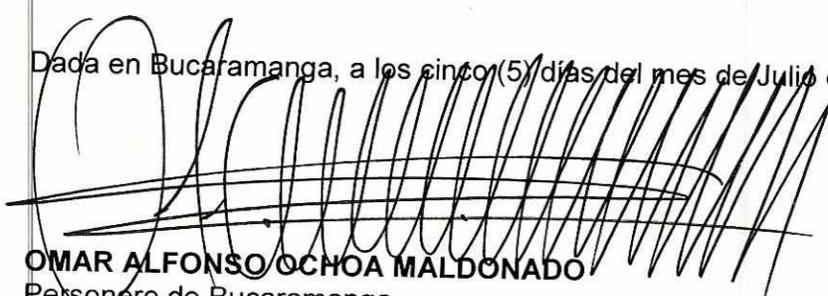
- a) Que mediante Resolución No. 106 del 5 de julio de 2017 se comisionó al suscrito Personero Municipal para asistir en el Municipio de San Gil (Santander), el día 7 de julio de 2017, a la Asamblea General de la Asociación de Personerías Municipales de Santander APERSAN.
- b) Que por tratarse de una comisión de servicios la cual no se considera como situación administrativa que genere vacancia temporal del cargo de personero, y con el fin de dar cumplimiento a las funciones de otorgar respuestas a los derechos de petición, comisionar a funcionarios para la práctica de pruebas dentro de los despachos comisorios, dar respuestas a las tutelas y asistir a reuniones.

#### RESUELVE:

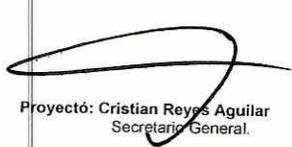
**ARTICULO PRIMERO:** Asignar las funciones del Personero Municipal de dar respuestas a los derechos de petición, comisionar a funcionarios para la práctica de pruebas dentro de los despachos comisorios, dar respuestas a las tutelas, expedir actos administrativos o Resoluciones y representar al Personero Municipal en las reuniones que deba asistir el Personero, al Dr. CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR Secretario General de la Personería Municipal de Bucaramanga, esto es, durante el día 7 de julio de 2017.

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a los cinco (5) días del mes de Julio de Dos Mil Diez y Siete (2017).



**OMAR ALFONSO OCHOA MALDONADO**  
Personero de Bucaramanga.



Proyectó: Cristian Reyes Aguilar  
Secretario General.